**Taller de Capacitación en materia de Desplazamiento en el contexto de Desastres, Migración y Cambio Climático para los Países Miembros de la CRM**

**San José, Costa Rica, 8 y 9 de agosto 2017**

**INFORME**

**Informe día 1**

**8 de agosto de 2017**

El taller inicia con la inauguración con palabras de bienvenida por parte de la Sra. Ana Irma Rodas en representación de la Presidencia Pro-Témpore, Daria Mokhnacheva por parte de OIM, los representantes de la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres (PDD), Sarah Koeltzow y Juan Carlos Méndez, así como palabras por parte del Embajador de Suiza en Costa Rica el Sr. Mirko Giulietti.

Posteriormente, se realiza una introducción al taller y la metodología de trabajo. En primera instancia se exponen algunos antecedentes del trabajo de la PDD en el marco de la CRM a cargo del Coordinador de la Secretaría Técnica Luis Alonso Serrano y Juan Carlos Méndez, punto focal de la PDD para la CRM. Luego la Sra. Daria Mokhnacheva, realiza una actividad para que los participantes del taller se presenten y mencionen cuál es su área de trabajo con el fin de conocer los diversos perfiles presentes. Más tarde, la Sra. Sieun Lee, lleva a cabo una actividad de trabajo grupal para establecer diversos conceptos relacionados con migración, desplazamiento, medio ambiente y cambio climático. Posterior a recibir los insumos de los grupos realiza una presentación sobre esta terminología, conceptos y definiciones de manera más detallada y cómo será utilizada para efectos del taller.

La Sra. Daria Mokhnacheva realizó un ejercicio participativo sobre las diferentes tipologías de desastres, tanto repentinos como de evolución lenta. Asimismo, se acota que las amenazas naturales son parte de la causa de los desastres y el desplazamiento. Se menciona que la principal causa de desplazamientos por desastres son las inundaciones, seguida por las tormentas y luego los terremotos. Se menciona que no hay soluciones generales, se deben analizar las necesidades de las personas, las amenazas naturales en las distintas áreas y las medidas para evitar el desplazamiento, así como considerar soluciones duraderas, entre las que se encuentran el retorno a los países de origen y la integración local. Se abordó también el proceso de intervención de la OIM para reducir riesgos y desarrollar resiliencia, durante y después del desastre. Seguidamente, la Sra. Mayvelline González presentó las herramientas para el Monitorio del desplazamiento por desastres: el “Displacement Tracking Matrix (DTM)” de la OIM. Se destaca particularmente que el desplazamiento por desastres ha incrementado y cuando se trata de desplazamiento a través de fronteras internacionales puede aumentar la vulnerabilidad ante la ausencia de una política de soporte apropiada. Por lo anterior, se concluye que es necesario formular políticas para intervenir en todas las etapas del ciclo migratorio a fin de prevenir el desplazamiento o prepararse para él; así como responder al desplazamiento: mitigar su impacto y proponer soluciones duraderas.

Más tarde se realizó un panel de normativa jurídica internacional y regional para la protección de las personas desplazadas a través de fronteras por desastres de origen natural. Durante el panel se abarcó la perspectiva jurídica de la migración por motivos ambientales y la legislación, políticas y prácticas en Las Américas. Durante el panel participaron la Sra. Erika Pires de la Red Suramericana sobre Migraciones Ambientales (RESAMA), quien destacó que los países tienen la obligación de proteger a los migrantes ambientales y garantizar que se respeten sus derechos. Hace referencia al derecho regional de protección a refugiados, a través de la Declaración de Cartagena, que aporta una definición extendida a la protección de refugiados; asimismo, menciona que la Declaración de San José reconoce otras dinámicas y previsiones importantes. Señala que, durante el desastre, es obligación del Estado afectado buscar asistencia y no obstaculizar el consentimiento de las ofertas de asistencia; aplicar medidas de protección; evaluar medidas viables y adoptar medidas para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos, entre otros. Se debe facilitar el retorno voluntario, la integración en la comunidad de acogida o el reasentamiento voluntario en otra parte del país, así como facilitar la recuperación de tierras, casas, propiedades y otros bienes dejados atrás.

El Sr. Juan Carlos Murillo, Jefe Unidad Legal Regional, ACNUR, luego expuso la diferencia entre migrantes y refugiados y señala que las personas que cruzaron fronteras por razones de desastres no son refugiados. En estos casos se puede aplicar el principio de no devolución que no solamente aplica para refugiados.   Refiriéndose particularmente al artículo 22.8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual se puede aplicar sin que exista legislación nacional al respecto, así mismo pueden aplicar medidas de protección complementaria y visas humanitarias. Indica que es importante bajar esta información al nivel operativo y no dejarla únicamente a nivel estratégico.

Se realiza una recapitulación de lo trabajado durante el primer día donde se rescatan los conceptos clave: cambio climático, migración y desplazamiento; tipos de desastres y prácticas y marcos legales en la región.

**Informe Día 2**

**Miércoles 9 de agosto**

La primera actividad del segundo día fue un ejercicio de recapitulación activo entre los participantes del taller quienes iban recordando la principal información compartida del día anterior. Seguidamente se hizo un repaso por la ‘Guía de prácticas eficaces para los países miembros de la CRM. Protección para personas que se desplazan a través de fronteras en el contexto de desastres’. Esta exposición se dividió en los mismos capítulos que contempla la guía. En la Parte I se abordaron las disposiciones generales de la guía. Se hizo referencia a los 3 escenarios posibles que contempla la guía: 1. Protección por razones humanitarias para extranjeros provenientes de países afectados por desastres. 2. La persona no puede volver a su país de origen porque se encuentra bajo alerta y 3. Cuando una persona vive en un tercer país que se ve afectado por un desastre. Se menciona también que la guía está diseñada para desastres repentinos y los beneficiarios son las personas de los escenarios mencionados, el documento está dirigido a los Estados.

La II Parte de la guía incluye sugerencias para la protección por razones humanitarias para extranjeros provenientes de países afectados por desastres. Sobre esto sugiere discrecionalidad positiva por razones humanitarias en el ámbito de la inmigración y una serie de limitaciones para esta discrecionalidad, además menciona acuerdos legales que ya tienen los Estados, y en casos puntuales el uso de la figura del refugio. En cuanto a la identificación de extranjeros afectados por desastres, la guía propone realizar un análisis para brindar la protección humanitaria a quienes son directamente y gravemente afectados por el desastre. Adicionalmente, propone utilizar categorías de grupos de personas para atenderlos de manera más expedita. En cuanto a los extranjeros, deben tener el mismo trato, no por debajo de los derechos humanos universales y se debe mantener presente el interés superior del niño.

En cuanto a la Parte III se hace referencia a la activación y elegibilidad de la guía así como prácticas eficaces en el uso de categorías migratorias para cada uno de los 3 escenarios citados y ejemplos de casos reales. Por otro lado, la Parte IV se refiere a la importancia de la cooperación internacional en estas situaciones y los mecanismos a los que los Estados pueden recurrir para abordar el tema de la movilidad humana en el contexto de desastres naturales.

Luego la Sra. Mayvelline González de OIM, realizó una presentación sobre las Directrices MICIC, las cuales buscan la protección de personas migrantes en países en momentos de crisis, las directrices son dirigidas para los diversos interlocutores que interactúan en estos momentos. Las directrices y la iniciativa tienen el objetivo de fomentar las capacidades de los Estados y de otros interlocutores que se pueden involucrar en la respuesta a estos desastres. Se enfoca en preparación, respuesta, recuperación. Las directrices no son vinculantes y se trata de 15 directrices a cumplir. Las directrices tienen principios y prácticas, involucran a toda persona no ciudadana presente en un país durante un conflicto o desastre menos a las personas refugiadas ni apátridas ni solicitantes de asilo, esto porque se encuentra protegidos por medio de otros tipos de instrumentos. Se expuso brevemente 4 casos de estudios realizados para ésta iniciativa.

Se realizó una actividad grupal denominada Power Walk. La actividad consistió en juego de roles en el cual los participantes asumían el rol de una persona migrante y daban pasos hacia el frente, dependiendo en el resultado de las preguntas. Luego, la Sra. Sieune Lee presentó un caso de estudio de Reubicación Planificada y República Dominicana hizo una presentación sobre la activación de los protocolos de República Dominicana en el caso del terremoto de Haití. Se activó la ayuda por corredor aéreo, terrestre y marítimo y se identificaron debilidades, fortalezas y recomendaciones.

Como actividad final, los participantes trabajaron en grupo en un ejercicio sobre planificación e integración de la movilidad humana en políticas nacionales y regionales, donde debían realizar una propuesta para un plan de coordinación regional a través de prácticas y medios, tomando en cuenta los aprendido en el taller y la ‘Guía de prácticas eficaces para los países miembros de la CRM. Protección para personas que se desplazan a través de fronteras en el contexto de desastres’. Se hizo una plenaria en torno a las propuestas presentadas por los diversos grupos y se concluyó:

* Hacer complementarias las normas de cada país
* Prever los diversos escenarios
* Mejorar el uso de la tecnología
* Unificación de criterios a niveles locales, binacionales y regionales.
* Establecer un acuerdo regional o acuerdos bilaterales
* Fortalecer la comunicación regional (construir protocolos regionales)
* Acuerdos nacionales y de organismos intergubernamentales.  No hay una agencia en la región que atienda el mandato de desplazamiento por desastres.  No existe un único organismo que atienda el tema.
* Importancia de integrar actores dentro de un país, antes de ir al nivel regional, por ejemplo vinculación de las instituciones nacionales y la Sociedad Civil de manera activa.